

# ANALES

DEL

## INSTITUTO MEDICO DE EMULACION,

periódico semanal de medicina, cirugía, farmacia y sus ciencias auxiliares.

Se suscribe en Madrid á 12 reales por trimestre, en la redaccion, carrera de S. Gerónimo, núm. 10, cuarto principal: en la botica de don Francisco Villegas, calle Mayor portales de mangüiteros; y en la librería Europea.

En las provincias á 16 reales por trimestre franco de porte, en las principales librerías y administraciones de correos; y por la direccion general de estos, librando una letra del valor de la suscripcion á nombre del director del periódico.

### SUMARIO.

Apuntes médico-políticos sobre las diferentes funciones del Médico en Sociedad.—*Sociedades médicas*: Instituto médico de Emulacion. Conclusion de las ideas para la formacion de una Memoria sobre el contagio en las enfermedades epidémicas. Sesion literaria del 24 de febrero. Idem del día 11 de marzo. Sociedad médica general de Socorros Mútuos.

### APUNTES MEDICO-POLITICOS

SOBRE

#### LAS DIFERENTES FUNCIONES DEL MEDICO EN SOCIEDAD.

Remitidos por el socio corresponsal en Arévalo D. Pio Quevedo.

Todos los días se leen variados y juiciosos escritos sobre los diferentes ramos de las ciencias médicas; pero ninguno que dé á conocer á los pueblos los diferentes oficios del médico y la conveniencia de dividirlos bajo de un aspecto enteramente filosófico y legal. Asi que, desde el origen de la medicina hasta nuestros días, un solo individuo conocido en la historia y en los códigos de las naciones con los nombres de *físico*, *filósofo ó médico*, desempeñó varias funciones y acudió con sus luces á todas las necesidades de la sociedad que dicen relacion con su sagrado ministerio; y como estas palabras, segun la acepcion comun, no significan, ni han significado otra cosa que el *hombre sábio*, *el amante de la sabiduría*, y *el que auxilia los enfermos ó cura las enfermedades*, hé aqui tal vez la razon por qué los adversarios de la dignidad y esplendor de la ciencia médica valiéndose del sentido etimológico de estas palabras han pretendido persuadir con aserciones capciosas que *el oficio del médico en sociedad termina en la cama del enfermo*. Y sino ¿de dónde nació aquella falsa proposicion que se oyó en el Congreso que *los médicos solo eran buenos para recetar*?

No es mi ánimo combatir con las armas de una severa dialéctica una asercion que tiende á eclipsar la fama, honor y dignidad de una ciencia, cuyos eminentes servicios han sido reconocidos en todas las naciones ilustradas, y del hombre filósofo y pensador; porque con solo indicar las diferentes funciones del médico en sociedad, basta para destruir las falsas asercio-

nes de los detractores de una ciencia que en todos tiempos y paises ha merecido de los legisladores y gobiernos las mayores distinciones.

Concedemos al autor de la asercion que *los médicos son buenos para recetar*, porque saben el arte y sus reglas; pero si el médico solo sirve para este fin, si no sirve para tomar parte directa en la medicina administrativa y judicial conforme al objeto de su noble y saludable disciplina, entonces ¿á qué clase de la sociedad se la confiará estas sagradas funciones? ¿Se le confiará al que no tiene idea alguna, ni el mas simple conocimiento de los estudios de un médico?

Si la asercion que combatimos fuera cierta, entonces los jueces y tribunales de todos órdenes resolverian por sí solos las cuestiones que en todos tiempos y lugares cometieron al médico, cualquiera que fuese el derecho á que perteneciesen; y los magistrados amantes y celosos de la ley suprema de las sociedades que han cometido en las naciones ilustradas la salubridad del aire y la dieta á la prudencia del médico, se hubieran tomado este cuidado á su cargo por la sábia y luminosa razon que dió el autor de la proposicion.

Mas como para resolver una cuestion médico-legal, teológica ó canónica, se necesita un conocimiento profundo de las ciencias médicas, y estas ciencias no entran en los estudios del jurisconsulto, del teólogo ó canonista, hé aqui la razon por qué ó el jurisconsulto necesita estudiar la medicina, ó el foro judicial teológico ó canónico, someter la solucion de muchas y graves cuestiones al médico, sin cuyas luces quedarian en la oscuridad de las tinieblas. Ni los diferentes institutos religiosos podrian observar esactamente sus reglas sin consultar en muchos casos al médico, conforme al espíritu de su dictador. Pero si *el médico solo sirve para recetar*, la legislacion debe entonces obligar á estudiar las ciencias médicas á los que quieran cargar con la noble, sagrada y espinosa mision de ejercer la medicina administrativa y judicial, y dar luces al legislador; porque si á todos los hombres es conveniente el conocimiento de la medicina, segun la insigne preconizacion de un sábio, les es especialmente á aquellos que por su destino en el mundo tienen que concurrir al santuario legislativo á la formacion y estableci-

miento de las leyes, y á regir y gobernar á los demas: *Omnes homines artem medicam nosse oportet; sed ex his maxime eos, qui eruditionis ac eloquentie cognitionem habent.* (Democrit. libro de nat. homin. in init.)

En efecto, la medicina es una ciencia que ilumina con sus rayos todas las demas. Asi que, la gran ciencia de la legislacion, de la jurisprudencia, y la misma teología sagrada serian mancas é incompletas sin las luces de la medicina. Sola la medicina esconde muchos tesoros y posee muchos secretos de la ciencia de *legislar*, porque conocedora de lo mas intimo de la naturaleza tiene abiertos por sí todo los conocimientos que posee la inteligencia humana y contiene cuanto se requiere para la posicion de una ciencia. ¿Podrán abrazar otro tanto todas las filosofias de los mas orgullosos políticos?

No diremos mas de la inicua detraccion que se derramó contra la clase á que tenemos el honor de pertenecer, pues cuando lleguemos á hablar de las diferentes funciones del médico en sociedad, combatiremos la asercion de los que en 1822 decian en el Congreso que *el destino de los médicos es visitar enfermos y dar informes á las autoridades cuando se les pidan, sin meterse á querer egercer ellos mismos ninguna clase de autoridad.*

Pero volvamos ya á la cuestion. ¿El oficio del médico termina en la cama del enfermo? *Non in agrorum lectulis tantum medicorum officium terminatur; sed etiam in curiam procedentes Reipublicæ consiliis atque decretis suis litant, et forum aliquando moderantur.* (Cel. Vinc. Carrar. tract. de med.)

Verdad es que en ninguna de las edades de la medicina administrativa y judicial, ni los legisladores, ni los jurisconsultos han empleado las palabras *sanitatis-consultus*, y *fori-consultus* con aplicacion al médico, cuyo oficio se diferencia del clínico (*ægri-consultus*) por la naturaleza de las funciones que le han confiado algunas ilustradas repúblicas. Pero el médico ademas de las funciones de *clínico* tiene otras que llenar, de una elevada importancia política y social.

Los primeros de quien tenemos noticia que usaron la voz *sanitatis-consultus* fueron Cristoforo Crugio, archiatro y consiliario de Brandembourg, y Juan Santsago Waldschmidt, doctor en medicina y médico del serenísimo príncipe del Asia. Daniell Goht y Rosenstengell usaron la de *médico forense*, y Belloc en su curso de medicina legal, empleó con bastante frecuencia la palabra *médico-legista*, que es el consiliario de los tribunales ó el que interroga á las leyes en toda accion médico-legal en que tiene que ser oido, arreglar su decision conforme al espíritu de estas mismas leyes, y fundarla en principios médicos, cuando los jueces y los diferentes foros le consultan, para no desviarse del blanco en los asuntos de derecho, cuya decision le pertenece. En los códigos é historia de algunas naciones se encuentran las palabras *juratus, consiliarius*, aplicadas al médico encar-

gado en algunas ilustradas repúblicas desempeñar las comisiones del pretorio ó de la curia. La palabra *perito, peritus*, empleada en nuestra sábia legislacion no es esacta, porque ella puede muy bien aplicarse al sábio en el derecho, en cualquiera ciencia ó arte.

Hemos dicho antes que el médico ademas de las funciones de *clínico* tiene otras que llenar de una elevada importancia política y social. En efecto: son infinitos los objetos en que tiene que ocuparse el médico, y por diligente que sea, no es facil que pueda llenar debidamente su oficio, ni cumplir esactamente con todos los deberes que le impone su sagrado ministerio, mientras no se dividan legalmente sus funciones, y distribuyan los deberes para un cabal y cumplido desempeño, segun lo exigen los conocimientos modernos y las necesidades de la sociedad. La curacion de los enfermos en los tiempos ordinarios y extraordinarios exige tambien una atencion especial: una atencion especial exige la solucion de las diferentes cuestiones del foro ó de la curia: y exige tambien una atencion especial la medicina administrativa, el estudio vasto y profundo de estas dos importantísimas ciencias, y el cuidado sobre la rigurosa observancia de las leyes sanitarias, de las que el médico en toda la república ilustrada debe ser conservador. Pero en las naciones donde se mezclan y confunden las diferentes funciones del médico, y donde no hay una division política de ellas con la esacta demarcacion de atribuciones y deberes, juzgamos que no puede existir una recta administracion en el ramo de la sanidad ni en el de la medicina judicial; y que toda la diligencia del médico, todo su celo y actividad jamas serán suficientes á llenar el gran vacio de una legislacion. Asi que, en una república bien constituida, la division legal de las funciones del médico no solamente es conveniente, sino que esta sábia institucion, dictada por la razon é indicada por la filosofia y política de la ciencia, es ademas necesaria, como fundada en la práctica y ley escrita de algunas naciones cultas é ilustradas y en las exigencias de la moderna sociedad. La ley suprema de las naciones, la salud y la vida, los derechos, los intereses y el honor de los ciudadanos claman por su establecimiento.

Bohnius (de offic. med. dupl. clin., et forense) célebre médico-político, dividió el oficio del médico en dos partes, y concluyó por añadir una tercera division, la cual adoptó el sábio Lorenzo Heister en el compendio de sus instituciones médicas (Prolegomena): *ut plurimum, dice, duplex habetur (officium medici). I. Scilicet conservare sanitatem presentem, et II. amissam restituere. Quibus tamen et tertium accedit officium, nimirum forense dicto quo obligatur sententiam dicere coram magistratis de occisis, vulnerumque eorum lethalitate; item de veneno interfectis, de potentia, et impotentia utriusque sexus, de infanticidio, virginitate, legitimo partus tempore, morbis simulatis, ac dissimulatis, aliisque rebus similibus.*

Pero si el médico es obligado en toda accion médico legal á sentenciar en presencia del magistrado, el magistrado tambien está obligado á consultar al médico, á pedir su deliberacion con instancia, sin la que no puede juzgar sábia é integramente. Asi que, el oficio ó destino del médico no se limita á *recetar*, y como se dijo por adición en 1822 en el Congreso no solo es *visitar enfermos y dar informes á las autoridades...* sino prescribir todos los medios convenientes y necesarios á la precaucion, mitigacion y curacion de las enfermedades del cuerpo humano; porque de *visitar enfermos y dar informes á las autoridades* á prevenir y curar los males, y dar consejo y una decision, hay gran diferencia en el sentido médico y judicial.

El oficio de médico es deliberar en las mas graves, mas árduas é importantes cuestiones del derecho y sanidad, y aconsejar desde el tribunal mas inferior hasta el consistorio académico; porque en toda accion médico-legal precede á la sentencia judicial la deliberacion ó sentencia del médico, juez de hecho y de derecho, y único esencial y competente en la materia, puesto que el magistrado es en sentir de Aristoteles y Santo Tomás (lib. I, Polit.—22. q. 60 art. 7.) el ejecutor del derecho acomodado al caso en controversia. El magistrado, pues, es el aplicador prudente de la ley á una accion determina-

da. Finalmente, el oficio del médico no termina en la cama del enfermo y en dar informes á las autoridades, sino que, saliendo tambien á la curia, el médico aplaca con sus decretos y consejos la república, y rije y templa algunas veces el foro ó el pretorio (Carrar). En consecuencia, la division de los médicos en *agri-consultos, sanitatis-consultos, y fori-consultos* ¿seria conforme á la razon y la filosofia; conveniente á la politica y dignidad de la nacion; y necesaria al honor, fama y dignidad de la ciencia, á la ley suprema de las sociedades, y á los derechos intereses y honor de los ciudadanos?

Hé aqui una cuestion sumamente interesante especialmente en una época en que la tendencia general de los espíritus camina hácia las mejoras y reformas; en una época en que la humanidad, la justicia, la dignidad y esplendor de la ciencia, el estado actual de los conocimientos humanos, y las necesidades de la sociedad claman por sus justos derechos. Mi ánimo no es resolverla. Pero seria de desear que al hacer la reforma en el ejercicio de la medicina se tuvieran presentes las diferentes funciones del médico en sociedad, y que la medicina administrativa y judicial, estas dos interesantísimas ciencias, conocidas de la antigüedad y debidamente apreciadas y promovidas en las naciones ilustradas, ocuparan en España el importante lugar que de derecho les corresponde.

## SOCIEDADES MEDICAS.

### INSTITUTO MEDICO DE EMULACION.

*Conclusion de las ideas para la formacion de una Memoria sobre el contagio en las enfermedades epidémicas: trabajo leído en el Instituto médico de Emulacion, por el sócio de número D. PATRICIO SALAZAR.*

Son bastante conocidas en el dia la actividad y multitud de causas evidentes que casi todos los años aparecen en Levante, Asia, Africa y algunos puntos de América, para convencernos que no estamos obligados á buscar otras que expliquen el verdadero origen de las epidemias; y las que se han manifestado en Europa en distintas épocas han sido producto de causas parecidas y aun semejantes. Abrase cualquiera página de la prodigiosa historia de las enfermedades epidémicas que han asolado todos los países del mundo conocido y se verá que su aparicion ha coincidido siempre con los estados escepcionales, turbulentos, anárquicos, de desórdenes y vejaciones de toda especie, con aquellos estados en fin que reúnen todas las miserias humanas.

La aproximacion de los ejércitos en los momentos de la irrupcion de una epidemia ha sido considerada como la causa de su impegacion, y no há mucho tiempo se consideró de este modo la aparicion de la que todos hemos observado y muchos llorado sus estragos al presentarse en revista

el ejército de Rodil á las inmediaciones de la capital.

La misma historia nos demuestra que los tiempos frios, húmedos, ventosos y tempestuosos, las erupciones volcánicas y los esfluvios pantanosos, las emanaciones de los vegetales y sustancias animales en putrefaccion, combinan principalmente en la atmósfera ciertos gases que obrando sucesivamente sobre la economia animal son capaces no solo de hacerla pasar del estado de salud al de enfermedad sino aun privarla de la vida.

Los observadores de las epidemias han consignado que cuerpos enfermos de ejército y otra multitud de personas han comunicado largo tiempo con los apestados sin que por eso hayan contraído la enfermedad. El baron Desgenettes y Assalini se han inoculado el pus de los bubones y acostado en las camas y entre las propias sábanas de los enfermos sin haber sufrido por ello trastorno alguno. Los generales han dado el mismo ejemplo y obtenido el propio resultado. Los egipcios turcos y sirios despreciando las precauciones sanitarias y violando las leyes de las cuarentenas, se relacionan con los enfermos y aun hacen uso de sus mismas ropas sin desinfectar.

Las epidemias desaparecen al cabo de cierto tiempo, y frecuentemente cuando poco antes egercian los mayores estragos. Los partidarios del contagio dicen: que el veneno que le ocasiona se multiplica en los cuerpos en que penetra, y que pasando de unos en otros se multiplica todavia mas de

manera que una cortísima cantidad puede propagarse prodigiosamente é infestar toda la tierra. *Crescit eundo*, dice su acérrimo partidario Astruc: la casa en que un enfermo fallece la consideran como un foco de donde salen rayos de infección á todas partes, [que el último suspiro de un moribundo es un germen de contagio, que el mal se aumenta con el número de víctimas &c. &c.]

Mas esta manera de considerar las cosas está en absoluta y directa oposicion con la desaparicion de la enfermedad, siendo suficiente para reproducirla y sostenerla la existencia de un solo enfermo: el cual comunicaria con tanta mas seguridad y facilidad la enfermedad, cuanto que basta en su concepto la presencia de una vagatela, de una sustancia cualquiera poco susceptible de alterarse y que apenas haya estado en contacto con un enfermo para producir la enfermedad conservando su principio contagioso por muy largo tiempo, á pesar del frio, del viento, la lluvia y de todas las alteraciones atmosféricas.

Hipócrates, Galeno y la mayor parte de los antiguos creían que las epidemias no se diferenciaban de las enfermedades vulgares, sino en que, en fuerza de ciertas complicaciones que no suponen sino un grado mayor de intensidad, se presentaban mas estendidas y destructoras. Sabido es que las enfermedades comunes pueden convertirse en epidémicas y estas en comunes, de resultas de una variacion ocurrida en la atmósfera.

Inútil parece insistir en las ideas que se han espuesto acerca de las primeras causas de las enfermedades contagiosas así supuestas, habiendo consignado anteriormente las evidentes que las producen y fomentan. Nada me estenderé sobre la influencia de los planetas, las lluvias de fuego, una cuerda ó cualquiera ropa, un perro, un gato, las moscas ni las referidas por Larroche en las sentencias memorables del parlamento de Tolosa año de 1342: solo diré que los partidarios del contagio están reducidos á simples probabilidades acerca del modo cómo se estiende en las enfermedades epidémicas, naciendo de aqui esa multitud de opiniones contradictorias que se encuentra en los escritos de los AA., y la versatilidad que se observa en su práctica respecto de las enfermedades contagiosas ó reputadas como tales segun expresion del doctor Nacquart.

Como la idea del contagio parece ha dispensado la investigacion de las verdaderas causas de las epidemias, de aqui han nacido las falsas creencias que todavia tuviesen en el vulgo y en no pocas personas ilustradas acerca de su naturaleza y curacion.

Es bien lamentable y aflictiva la suerte de tantos pueblos sacrificados á impremeditados planes y mortíferos preceptos, que lejos de precaver el mal, han producido los mas contrarios efectos. La idea del contagio, producto tan solo del estravio de la imaginacion y del terror, ha dictado esas medidas de política que de tantos y tan graves inconvenientes van acompañadas. Este parece el lugar á propósito para transcribir literalmente las sentidas exclamaciones del Dr. Assalini. "Tal inhumanidad no se ve en Asia ni en Africa: si yo hubiera de padecer la peste quisiera mas bien estar en manos de los turcos que en las de los europeos." Las leyes sanitarias consignadas en los reglamentos imponen pena de muerte al que á ellas faltare, ó no se sometiere á la secuestracion; y no es esto la peor, sino que se han llevado á puro y debido efecto;

dígalo el ciudadano, el sargento y el soldado mandados pasar por las armas á fines de 1813 en Nápoles, por la comision establecida en Bari, por haber quebrantado las leyes de la cuarentena; dígalo el infortunado Caddoz decapitado y descuartizado por la misma causa.

La separacion de los pueblos epidemiados por medio de cordones de tropas, y las dobles barreras de estacas, la conveniencia de afeitarse á todo forastero la cabeza y todo el cuerpo, lavándole con vinagre y haciéndole sufrir diez dias de cuarentena, la orden de quemar la casa en que sea recibido un huésped, aunque sea un pariente el mas cercano, el obligar á los vecinos á hacer guardias rigorosas de dia y de noche, el aconsejar la libre salida de todo aquel que quiera sustraerse á los horrores de los puntos epidemiados, el no querer admitir y aun recibir á balazos á todo el que procediendo de un punto epidemiado ó próximo á él solicitare la entrada en otro pueblo, y otro millon de preceptos sanitarios, cuyo solo recuerdo causa horror y que pueden consultarse en la obra completa que sobre la peste ha escrito el fiel historiador Papon, son medios mas apropósito para producir, que para hacer desaparecer la enfermedad. No parece sino que los partidarios del contagio se han deleitado en proporcionar nuevas causas que aumentasen el crecido número de enfermos y víctimas, en vez de emplear el tiempo mejor, consagrándole á mas acertados cuidados; y como si no fuesen bastante graves los inconvenientes que de sus descabellados y encontrados preceptos resultan, nos inclinariamos á creer que dirigen un verdadero insulto á la humanidad, aconsejando que se evite cuidadosamente la tristeza y que se viva alegremente, como si las precauciones que el rigor de sus medidas dictadas fueran compatibles con la alegría y tranquilidad del ánimo, y un bálsamo contra el terror y la desesperacion de los enfermos, á cuyos ojos presentan como una prueba de consuelo lo terrible de su enfermedad, y como si la impresion de la exageracion del peligro fuera suficiente para apartar de él la idea de una muerte casi cierta, que de no encontrarla en la enfermedad, la hallaria en la espada de unas leyes que entonces se miran como protectoras.

Solo dos palabras diré acerca de la manera segura cuanto notable de recomendar como preservativo muy probable de la enfermedad la variacion total en el régimen y género de vida de cada habitante. Esta sola medida debe necesariamente producir un grave trastorno en la salud, pudiendo decir, sin temor de ser desmentido, que por sí sola ha producido mas víctimas que la misma enfermedad. Recordándonos á cada momento, en las privaciones que semejantes consejos nos imponen, el peligro que estamos espuestos á correr, el terror de que nos poseemos nos mata con mas seguridad que pudiera hacerlo el rigor y violencia de la enfermedad.

Resulta, pues, y por conclusion: que el género de vida, las intemperies, las fatigas, privaciones y excesos, el habitar en lugares mal sanos, el uso de malos alimentos y malas bebidas, la falta de limpieza, el terror, la reunion de mucha gente &c., son las únicas causas que arreglan el principio, el grado y terminacion de cada epidemia, de manera que al paso que estas causas disminuyen cesan tambien las enfermedades. Ni la estension de los pretendidos focos del contagio, ni la frecuente comunicacion con los enfermos, tienen la menor influencia en estos acacimientos al menos que no

haya poca limpieza y excesivo número de personas reunidas, cuyos miasmas pueden producir una impresión dañosa; debiendo persuadirnos que la permanencia momentánea cerca de los enfermos, ni el tocarlos, ni el tocar algunos de los objetos de que hayan podido hacer uso, nada de temible tiene, estando demostrado que el temor del contagio arrastra consecuencias sumamente funestas destruyendo la atención é impidiendo fijarnos en la averiguación de las verdaderas causas, y lo que es más triste aun, obligándonos á tomar medidas, cuyo resultado es alejar el fin que debemos proponernos.

En el sistema opuesto solo tenemos que ocuparnos en combatir las verdaderas causas. Las secuestraciones, los lazaretos, las reclusiones, los acordonamientos, las cuarentenas, todas estas medidas á cual mas perjudiciales, serian reemplazadas por los medios propios para hacer renacer la abundancia, el buen orden y la salubridad. La idea entonces de un peligro casi cierto de muerte, no introduciria la desesperacion en los ánimos, no tendrían los enfermos el dolor de verse abandonados hasta de su misma familia, y privados de la santa amistad por el temor de ser atacados de la enfermedad. Los encargados de velar por la salud y bien estar de los pueblos, dirigirían todos sus cuidados y esmero en combatir la verdadera causa de la enfermedad, siempre que fuese posible, y en el caso contrario tendrían la grata satisfaccion y consuelo de haber disminuido en mucho las víctimas de la epidemia, alejando el temor y convirtiendo el teatro de tantos horrores, en una poblacion que solo se diferenciaría de una sana en el mayor número de enfermos; pero siempre menor y de menos gravedad que bajo la idea del contagio.

SESION PUBLICA LITERARIA DEL 24 DE FEBRERO.

*Presidencia del Ilmo. Sr. D. Bonifacio Gutierrez, á invitacion y por cesion que le hizo el señor Figuer, á quien le correspondia.*

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se repitió la lectura de las propuestas para socios hechas en ella, entrándose en seguida en la discusion pendiente. Tocó usar primero de la palabra al señor Martinez (D. Hdefonso), el que manifestó lo embarazado que se encontraba para entrar en cuestion tan difícil, estando presentes personas de grande ilustracion y práctica, y despues pasó á manifestar sus opiniones, que son:

1.º Que en las enfermedades epidémicas no siempre hay infecciones, y que aun supuesta no por eso se puede negar el contagio; pues puede haber una enfermedad que empiece por infeccion y sin embargo pueda transmitirse de un individuo á otro por contagio, como sucede con la viruela que, siendo contagiosa evidentemente, alguna vez empieza por una verdadera infeccion.

2.º Que los esperimentos de Assalini y Desgenettes, relativamente al contagio de la peste de Levante, no eran concluyentes, pues de que inyectándose el pus de los bubones no se hubiesen contagiado, solo se deducia que para el contagio se necesitan ciertas condiciones, pues no dudando nadie de la propiedad contagiosa de la sífilis, todos los profesores sabian que no todos cuantos se esponian al contagio adquirían el mal, sino los predispuestos,

y esto pudo suceder con Desgenettes y Assalini.

3.º Que en cuanto á las cuarentenas, el que fuesen diferentes en diversos países, solo probaria que, aunque conformes los médicos en el contagio, no lo estaban en el tiempo de incubacion del virus contagioso, ni en el tiempo en que perdía su actividad y se hacia inerte.

4.º Que no por saber la cualidad del virus no se debia negar, pues lo mismo sucedia con el quid divinum del aire en la infeccion, y por consecuencia, los argumentos aqui se destruían y eran iguales.

5.º Que en la desinfeccion se sabia solo que las fumigaciones de Smit y Guiton-Morveau, quitaban el medio de propagacion, y esto solo nos bastaba puesto que los hechos eran patentes.

6.º Y finalmente, que la voz epidemia era vaga: que si solo se admitia por esta voz una enfermedad que atacaba á muchos á la vez, se podían hacer las clases siguientes:

- 1.ª Epidemias contagiosas pestilenciales, fiebre amarilla y peste.
- 2.ª Epidemias por infeccion, calenturas hospitalarias y tifoideas.
- 3.ª Epidemias por cambio de temperatura, como catarrales, disentéricas biliosas &c.

Concluyó diciendo que debia modificarse el rigor de las leyes sanitarias; pero que se debia de evitar no favorecer demasiado al individuo para no perjudicar á la sociedad, pues el interés social debe ser superior al individual.

Siguió en turno el señor Santero, el cual empezó su discurso felicitando al señor Salazar por la buena eleccion que habia hecho de un punto de tan alta importancia para inaugurar las sesiones públicas literarias del Instituto, que habia atraído la concurrencia de un público muy respetable y de personas de la mayor consideracion por sus profundos conocimientos, á quienes invitó á que se sirviesen tomar parte en una cuestion de tanta trascendencia.

Entró en seguida en ella deteniéndose en el sentido de la proposicion que se discutia, la cual, sustituyendo su valor á las expresiones usadas, venia á reducirse á los términos siguientes: "*¿Las enfermedades que acometen á muchos individuos á la vez produciendo en ellos efectos semejantes (morbi populariter grassantes) se trasmiten de un sujeto á otro por contacto inmediato ó mediante algun objeto que el paciente haya tocado?*" Dijo que si las enfermedades epidémicas reconociesen un solo orden de causas, siguiesen un curso análogo afectando identidad en el fondo de su aspecto, y se comportasen de igual manera en cuanto á las relaciones mútuas de los sujetos afectados, fácil sería la resolucion del problema; pues bastaria considerarlas bajo estos diversos puntos de vista, compararlas entre sí, y deducir de su estudio general la respuesta que se investiga. Pero que no hallándose en tales condiciones, era preciso deslindar bien los diversos términos de las varias enfermedades á que la proposicion se refiere, y hacer en cada clase de ellas la aplicacion que de esta le corresponda.

Pasó en seguida á plantear su discurso bajo este principio, manifestando que unas enfermedades epidémicas son debidas al influjo del destemple de las estaciones ó á su *intemperie*, que Valles decia ser dañosa á los sujetos de un temperamento análogo; otras á la influencia particular de los terrenos, cuyas circunstancias se convierten en causas del desarrollo de males, en especialidad cuando las atmosféricas vienen á corroborarlas; otras son pro-

ducidas por la adulteracion de las sustancias alimenticias ó de las bebidas de que usa un pueblo; otras por una alteracion sensible ó insensible en el estado físico de la atmósfera ocurrida en cualquier época del año, á veces por causas manifiestas; otras ocasionadas por un cambio en las cualidades físicas de la atmósfera capaz de producir ó acelerar la putrefaccion en los cuerpos orgánicos ó de engendrar la putridéz en los vivos, como son una temperatura atmosférica muy cálida y húmeda, ó su impurificacion por la mezcla de miasmas; y que hay otras finalmente que, siendo con toda evidencia transmisibles en sentido de contagio, aparecen tambien atacando á muchos individuos á la vez por efecto de una constitucion atmosférica particular: en cada una de cuyas clases fue deteniendo su consideracion.

Las primeras dijo reconocer una causa evidente, ser constituidas por afecciones comunes, y no estar creidas por nadie contagiosas á pesar de acometer á muchos individuos y en ocasion de una misma casa. Las segundas manifestó hallarse en condiciones semejantes, siendo evidente su causa productora, perteneciendo las afecciones que la constituyen, unas á enfermedades comunes y otras á males especiales, sin que por lo general se hayan tenido ni tengan por contagiosas, excepto algunas de ellas que se han creido tales fuera del sitio donde reinan epidémicamente y de las cuales se reservaba hablar para una clase inmediata; las terceras espuso ser ocasionadas por causas muy manifiestas, produciéndose afecciones mas ó menos comunes pero conocidas, sin que pasen por contagiosas; las de la clase inmediata espuso ser debidas á alteraciones atmosféricas físicas, apreciables en ocasiones é inapreciables á el hombre muchas veces, las cuales dan lugar á enfermedades, que como dijo Boerhave siempre ofrecen cierta particularidad, ya en su modo de aparicion, intensidad de algun sintoma, curso, modo de terminacion, constancia de algun accidente, ó en los efectos de los tratamientos racionalmente empleados. En la otra clase, á que dijo reservaba el nombre de peste, conformándose con el sentir de los antiguos, por ser las que acometen á mayor número de personas ocasionando mas estragos y ofreciendo en su esencia cierta malignidad, espuso ser producidas las enfermedades por alteraciones físicas de la atmósfera que se hace caliente y húmeda ó por otras de composicion ocasionadas por agentes miasmáticos desprendidos de sustancias animales y vegetales, por lo comun en estado de descomposicion, las cuales consistian en una profunda alteracion de la sangre y sistema nervioso con accidentes variados, segun las circunstancias climatológicas ó la naturaleza particular del miasma productor. Espuso que en estas era donde habia la gran divergencia de opiniones respecto al contagio, y que por esto consideraba preciso fijar aqui la consideracion del concurso. Para entrar en la discusion de este punto, sentó dos especies de pruebas: el raciocinio y los hechos. Empezando por el primero se detuvo en el exámen de dichas causas y de su accion en lo físico del hombre; manifestó las graves lesiones que en los elementos de la vida ocasionaban, y analizó los efectos morbosos que la razon podía comprender que resultarían de un sugeto afectado de estas enfermedades con respecto á los demas hombres. En este último punto espuso, que hallándose el cuerpo humano bajo el influjo de dichas lesiones en un estado de alteracion humoral considerable, naturalmente se concebía que

las emanaciones que de él se desprendiesen no podrian menos de ser correspondientes á su estado, es decir, pútridas. Que en tal concepto las personas que se hallasen bajo la inmediata accion de la atmósfera de estos enfermos no podian sustraerse de la exposicion á inficionarse de miasmas deletéreos para su organizacion, mas ó menos activos, segun la intensidad de las lesiones del sugeto comunicante y la de la atmósfera respirada, que fuesen capaces de producir fenómenos morbosos conformes en su esencia á los del individuo ó individuos que sirviesen de foco, y análogos tambien en los accidentes si las condiciones generales de la atmósfera eran las mismas. Que de esta manera se corroboraba la causa general epidémica por la accion de los miasmas desprendidos de las personas afectadas con respecto á las que con ellas se comunicaban, sin que fuese preciso recurrir á el contacto inmediato, pues para que á él solo pudiese atribuir seria preciso poder separar del enfermo la atmósfera que le rodease ó hacer insensible á ella á el sugeto que la inspirase. Que de este modo, concurriendo la accion de los miasmas de los cuerpos enfermos con la general epidémica, podía entenderse muy bien que la comunicacion de una persona sana con otra enferma de esta especie de males, pudiese servir de causa ocasional para contraer la epidemia. En cuanto al contacto inmediato, ó contagio *ad dictans* que llaman en esta clase de afecciones epidémicas, dijo no poderse conformar la razon con la idea de que los objetos que estan en roce con un enfermo, puedan llevar á regiones distantes el germen de esta afeccion, porque para ser creible seria preciso suponer que tales objetos se habian hallado en ocasion de impregnarse bien dentro de la misma atmósfera, que se hubiesen trasladado casi herméticamente cerrados, y que al abrirlos en el punto de arribo se hallasen las personas que hubiesen de recibir la accion de estos miasmas sin comunicacion del aire libre, y en condiciones atmosféricas proporcionadas á las del punto de donde partieron para que fuese el resultado completamente idéntico.

Despues pasó al exámen de los hechos que dividió en propios y ajenos, diciendo en cuanto á los primeros que solo podía referirse al tífus nuestro; y apelando al testimonio de los profesores que se hallaban presentes, dijo que se confesase si los que en las clínicas, enfermerías ú hospitales militares ó civiles habian tenido ocasion de rozarse con tifoideos podrian asegurar en conciencia haber llevado alguna vez el supuesto contagio de esta enfermedad á su familia ó á alguna otra persona de la poblacion. Y en cuanto á los segundos dijo, que los partidarios de una y otra opinion presentan tantos y tan contradictorios hechos y todos de bastante valor, que no era posible poder sacar partido de ellas bajo este concepto si se procedia con imparcialidad: pero que la historia de los grandes azotes de esta clase que el mundo habia experimentado, ofrecia sin embargo una particularidad á la que él daba mucho peso, cual era la preexistencia á su desarrollo de causas abonadas para producir tan graves lesiones esenciales en la organizacion, como hambres y sequias prolongadas, calores excesivos, lluvias continuadas antes de estos, erupcion de volcanes, hacinamiento de ejércitos, guerras desastrosas &c.; en cuya prueba ofreció una breve reseña de las pestes habidas desde el pueblo santo hasta nuestros tiempos, confirmando esta verdad. En vista de todos estos datos vino á deducir por conclusion que esta clase de enfermedades epi-

démicas no se transmitian por contagio inmediato ni *ad distans*; recibiendo si los cuerpos sanos que se espongan á la accion de la atmósfera de los enfermos, causa abonada para contraer lesiones análogas en su esencia y tambien en los accidentes si continúa la causa general epidémica. Por último, concluyó diciendo que no podian menos de admitirse enfermedades contagiosas, pero que de estas eran muy pocas las que reinaban epidémicamente, reduciéndose en su concepto á la viruela, pues del sarampion y escarlata tenia muchas dudas. Que esta era por lo tanto la que colocaba en la última clase, porque en ella veia la verdadera inoculacion y sus efectos; y porque conservando su carácter de contagiosa observaba que, como decia Siducham, parecia periódicamente con intensidad sin acabarse de extinguir completamente en las restantes épocas del año en que disminuia, y que aun en estas se presentaba de un modo verdaderamente epidémico. Pero que esta afecion, y el sarampion y la escarlata si en efecto son contagiosas, se halla tan connaturalizada ya entre nosotros que no exige medidas de rigor la precaucion de su contagio aun cuando reinen epidémicamente.

Terminó por último el señor Ataide manifestando que la cuestion presente era uno de los mas fuertes comprobantes de la necesidad de la duda filosófica y de la dificultad de la observacion en nuestra ciencia. Que los conocimientos actuales no autorizaban para concluir de un modo definitivo ni en pró ni en contra del contagio, siendo forzosamente provisionales los juicios que se formasen en uno ó en otro sentido. Que él no creia sin embargo que las razones estuviesen en un perfecto equilibrio, pesando mas en su concepto las del no contagio. Que la distincion entre la infeccion y el contagio la creia esacta y de resultados muy diversos en las medidas sanitarias. Que á su parecer habia caracteres diferenciales muy señalados entre las enfermedades á quienes nadie

disputa el carácter contagioso, como la sífilis, viruelas &c., y las epidémicas llamadas con inesactitud contagiosas. Se apoyó respecto de la peste de Levante en lo dicho por el señor Calvo, insistió en las condiciones locales que limitan la propagacion de la fiebre amarilla, y respecto del cólera dijo: que si habia enfermedad que reuniese los caracteres que los defensores del contagio exigen para tales enfermedades, el cólera era tal vez quien mejor los presentaba, y que sin embargo la mayoría de los profesores que lo habia observado, se habia dividido en contra de esta opinion, confirmada por los datos que habia proporcionado el que asoló á Madrid, Sevilla &c. Apoyado en esta opinion dijo que la analogía conducia á mirar como muy problemática la existencia del contagio en las mas epidemias, y con tanto mas motivo cuanto que al discurrir acerca del contagio hablaban sus defensores de una cosa que no se sujeta á los sentidos, y que pretenden conocer solo por sus efectos.

Pasadas las horas de reglamento se acordó aplazar la sesion para otro dia.—*Secretario, MONDEJAR Y MENDOZA.*

*Sesion del dia 11 de marzo.*

Ha continuado la discusion pendiente tomando en ella parte los señores Mata (D. Pedro), Altés, García, Desportes y Castelló Tagell, despues de prorogada la hora. El dia 18 seguirá esta discusion tocando en primer turno la palabra al señor Castelló que quedó con ella pendiente por falta de tiempo, el señor Saura y el señor Pinilla; y en segundo los señores Perez, Manso, Calvo, Santero, Trelles y Mata (D. Pedro).—*Secretario, MONDEJAR Y MENDOZA.*

*Nota. En el número antecedente, en el breve extracto que se dió de la sesion literaria, se dijo equivocadamente haber usado de la palabra D. Sebastian Olea, en lugar del Sr. D. Pedro Trelles.*

## SOCIEDAD MEDICA GENERAL DE SOCORROS MUTUOS.

### SECRETARIA GENERAL.

*Nota de los individuos que solicitan ingresar en la Sociedad médica general de socorros mútuos, y se publica para que si alguna persona tuviere conocimiento de cualquiera circunstancia por la cual no deban ser admitidos en la sociedad, se ruega lo ponga en noticia de la comision central en el término de un mes contado desde la fecha de este aviso, dirigiendo sus comunicaciones al secretario general que suscribe.*

PRETENDIENTES.	PROFESIONES.	PUEBLO DE RESIDENCIA	REMISION DEL ESPEDIENTE.	RECIBO EN SECRETARIA GENERAL.
DE LA COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.				
<i>Tarragona.</i>				
D. Ramon Roig y Safont.	M.	La Cenia.	18 feb.º 1844.	24 feb.º 1844.
DE LA COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.				
<i>Leon.</i>				
D. Telesforo Perez Rodriguez.	M.	Leon.	22	22 id.
<i>Palencia.</i>				
D. Antonio Diego y Martin.	F.	Fuentes de D. Bermudo.	id.	id.
Antonio García y García.	C.	Reinoso de Cerrato.	id.	id.

PRETENDIENTES.	PROFE- SIONES.	PUEBLO DE RESIDENCIA	REMISION DEL ESPEDIENTE.	RECIBO EN SECRE- TARIA GENERAL.
<b>DE LA COMISION PROVINCIAL DE MADRID.</b>				
<i>Madrid.</i>				
D. José Vicente Fernandez.	C.	Madrid.	29 feb.º 1844.	5 marzo 844.
<i>Ciudad-Real.</i>				
D. José Flores.	M. C.	Calzada de Calatrava.	id.	id.
Bartolomé Lopez y Pelaez.	F.	Manzanares.	id.	id.
<i>Guadalajara.</i>				
D. Juan Manuel Miranda y Abreu.	M. C.	Guadalajara.	id.	id.
Nicolás Real.	C.	Ledanca.	id.	id.
Pedro Bernaola y Nágera.	C.	Romancos.	id.	id.
<i>Segovia.</i>				
D. Mateo Velasco y Maroto.	C.	Otero de Herreros.	id.	id.
Saturio Moreno Asenjo.	M.	Riaza.	id.	id.
Aniceto de Andres y Hernando.	C.	Villaverde de Montejo.	id.	id.

**DE LA COMISION PROVINCIAL DE NAVARRA.**

<i>Guipúzcoa.</i>				
D. Carlos Zenon Belaunzarán.	C.	Deba.	2 marzo id.	6 marzo id.
<i>Navarra.</i>				
D. Angel Felipe.	C.	Carcár.	id.	id.

Madrid 7 de marzo de 1844.—*José Ramon Villalba*, secretario general.

**PUBLICACION DEL DIVIDENDO.**

En la junta general de socios celebrada en 25 del mes de febrero último, se declaró el dividendo correspondiente al primer semestre de 1843; y la comision central, en cumplimiento de lo prevenido en los Estatutos, ha acordado que el pago del citado dividendo se verifique desde el día 1.º del presente mes de marzo, con término de tres meses que concluirán en el día 31 de mayo de este año: lo que se hace saber á todos los socios que hubieren paga-

do la cuarta parte de cuota de entrada hasta 30 de junio de 1843, comprendidos en dicho dividendo, segun lo mandado en el artículo 82 de los estatutos, para que acudan á hacer el pago de lo que les toque en el mismo por sus respectivas acciones dentro del término de los tres meses expresados; en la inteligencia de que no pagando antes de concluirse dicho término, perderán todo derecho á la pension, y dejarán de pertenecer á la Sociedad, conforme á lo dispuesto en los Estatutos.—*José Ramon Villalba*, secretario general.

**COMISION PROVINCIAL DE MADRID.**

La comision avisa á los socios pertenecientes á su provincia, y que hubieren pagado su 4.ª parte de cuota de entrada hasta 30 de junio de 1843, que habiéndose publicado por la Central el dividendo correspondiente al primer semestre del citado año, pueden verificar su pago en el término de tres meses contados desde 1.º del corriente marzo á 31 de mayo de este año en casa del tesorero de esta comision D. Antonio Parra, botica, calle de Bordadores, frente á San Ginés de esta corte; en inteligencia de que, no pagando antes de concluirse dicho término, perderán todo derecho á la pension, dejando de pertenecer á la sociedad; y se advierte que para abreviar el despacho del pago referido será muy conveniente presenten al mismo tiempo los socios ó sus comisionados, una nota del número de la patente y clase de acciones respectivas.

Madrid 6 de marzo de 1844.

Doña Felisa Mantero, viuda del socio don José Perez de Córdoba, que residió en Leganés, provin-

cia de Madrid, ha acudido á esta comision reclamando la pension de viudedad que los Estatutos conceden á las que se hallan en su caso.

El don José Perez de Córdoba se inscribió en la sociedad el 24 de octubre de 1841, diciendo haber nacido en Madrid, provincia de idem, el día 24 de abril de 1814, y que por consiguiente tenia 27 años al tiempo de inscribirse en la sociedad: falleció el día 6 de febrero del año corriente en la referida villa de Leganés.

La comision provincial publica este anuncio en cumplimiento á lo que se ordena en el artículo 170 de los Estatutos, á fin de que, si algun socio tuviese noticia de cualquiera circunstancia contra los datos arriba expresados por la reclamante, ó contra el derecho que la doña Felisa Mantero alega para el goce de la pension, la comunice dentro del término de un mes contados desde el día de la fecha al infrascrito secretario que vive, calle del Caballero de Gracia, número 29, cuarto segundo.

Madrid 7 de marzo de 1844.—Por acuerdo de la comision: El secretario, *Bruno Aguera*.